



República de Colombia
Juzgado Civil Municipal
Calle 7 # 3-40 piso 2
Madrid Cundinamarca

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

CITA Y EMPLAZA

A PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble objeto del proceso de pertenencia No. **2022-01600** promovido a través de apoderado judicial por **MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ DE GIL** en contra de **RAFAEL SUTA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ESTE, SIMONA VILLAGRÁN CHAVEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS;** identificado con matrícula inmobiliaria **50C-1205391** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, ubicado en la calle 7 este No. 8-28 barrio barranquilla del Municipio de Madrid Cundinamarca, al cual le corresponden los siguientes linderos:

Los linderos y demás especificaciones según la escritura pública de compraventa, son los siguientes:

POR EL NORTE: 01-02-00-00-0212-0002-0-00-00-0000.

POR EL ORIENTE: 01-02-00-00-0212-0019-0-00-00-0000.

POR EL SUR: CON LA CALLE 7.

POR EL OCCIDENTE: 01-02-00-00-0212-0021-0-00-00-0000.

Para que, dentro del término de fijación de este edicto, concurren al despacho por sí mismos o por intermedio de apoderado judicial, a notificarse del auto admisorio de la demanda, de fecha quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Para los efectos indicados en los artículos 108 y 375 del Código General del proceso y, el Decreto 1073 de 2015, se publica el presente edicto en el sitio asignado al Juzgado en la página web de la rama judicial y en un lugar público de la secretaría, por el término de treinta (30) días, siendo hoy veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023) y se expiden copias para su publicación en una emisora local y en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo o La República)

VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
Secretario

Firmado Por:

Victor Manuel Romero Corredor

Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e40f6fb130b2fce8ec73a46561cb959ee6371338bbfd42ca9cdfa2f92189f77**

Documento generado en 23/08/2023 11:26:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>